



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

## CONTRATO NÚM: BIZ14010

Contrato de **Adquisición de Bienes de Inversión del Grupo de Suministro 531 Aparatos Médicos (Sistema de Monitorización Holter)**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la Delegación Estatal Zacatecas, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **DR. JAVIER DE JESÚS CABRAL SOTO**, en su carácter de Representante Legal y Delegado Estatal de la Delegación Estatal Zacatecas y, por la otra, la empresa **SERVICIO DE INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. **ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:


I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el **Dr. Javier de Jesús Cabral Soto**, en su carácter de Apoderado Legal y Delegado Estatal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 67,933 de fecha 1° de agosto del año 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame Lopez, Notario Público número 233, de la ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

I.4.- El **L.C. Maurilio Muñoz Chávez**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Zacatecas de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR034-T71-2014**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el numeral 4.2.6.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El **Dr. José Gerardo Becerra Hernández**, Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal Zacatecas de "**EL INSTITUTO**", interviene en la celebración del presente contrato como Área Administradora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS</b>          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>          DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          OFICINA DE CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No. BIZ14010</b>           LICITACIÓN PÚBLICA          INTERNACIONAL NÚMERO  <b>LA-019GYR034-T71-2014</b>          ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO       </p>
---	--	--

**I.6.-** El Dr. **José Gerardo Becerra Hernández**, Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal Zacatecas de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, del procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR034-T71-2014**, así mismo interviene como responsable del área técnica de conformidad con los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Bienes de Inversión del Grupo de Suministro 531 Aparatos Médicos (Sistema de Monitorización Holter)**, para cubrir la necesidad, del ejercicio 2014.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, autorizados a través del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. **099001/6B3000/6B34/BMI/096/0506 de fecha 21 de agosto del 2014.**

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de libre Comercio Número LA-019GYR034-T71-2013**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, Fracción I, 26 bis, Fracción III, 28, Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "**EL INSTITUTO**" y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha **06 de octubre del año 2014**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8682, de fecha 08 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Notario Público número 194 de la Ciudad de México, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 348,145 de fecha 26 de mayo de 2006.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, la C. **ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 70313, de fecha 09 de junio de 2010, pasada ante la fe del Lic. Luis Alberto Perera Becerra, Notario Público número 26, de la Ciudad de México, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la Compra-Venta, Distribución, Representación, Comercialización, Consignación, Importación, Exportación, Manufactura, Mediación de toda clase de Maquinaria, Equipos Equipos y Sistemas Médicos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **SIB-060516-LH1**. Asimismo, cuenta ante "**EL INSTITUTO**" con su número de proveedor .

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Tejocotes No. 202, Piso 1, Col. Del Valle, C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.** Tel: 0155-5524-5997; 5524-2165 Correo Electrónico [licitaciones@sibimsa.com.mx](mailto:licitaciones@sibimsa.com.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

"**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**."

"**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

**\$183,976.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno).**"

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

El proveedor deberá elaborar los siguientes documentos en original y tres copias a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, por cada Unidad de destino, recabando en cada una de ellas la clave presupuestal de la Unidad de destino, nombre, firma y matrícula de la persona que recibe los bienes:

- 1.- Factura
- 2.- Remisión **Anexo 3 (Tres)**
- 3.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los bienes en su caso (conteniendo información sobre la recepción, instalación, capacitación, arranque y puesta en operación, en su caso), **Anexo 4 (Cuatro)**

Estos documentos deberán ser distribuidos en las siguientes áreas:

- En la Unidad de Destino, para efecto de recepción, registro y control de los bienes.
  - Una copia en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada **Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Zona Industrial, C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas**, para efecto de otorgar el alta correspondiente, no omitiendo informar que el proveedor deberá recabar en la factura original la firma del Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento para efecto de continuar con el trámite de pago ante el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
  - Original y copia en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio en sitio en **calle Restauradores # 3, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Teléfono (01492) 899-1134**, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- a) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del Acta Administrativa circunstanciada, son la póliza de garantía por 36 meses de los bienes.

*En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.*

- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el **Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en calle Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Teléfono (01492) 899-1134** petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

- En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El proveedor deberá entregar la factura al Instituto en un plazo no mayor a cinco días naturales después de entregado el bien ya que de no entregarse dentro de este plazo, el pago de los bienes quedará sujeto a quedarse en pasivo y pagarse en el siguiente ejercicio.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 2 (Dos)**.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **“EL INSTITUTO”**.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **“EL INSTITUTO”**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **“EL INSTITUTO”**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Para cumplir con la identificación de los bienes:

El proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- 1. País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- 2. Número de serie.
- 3. Contenido.
- 4. Instrucciones de uso.
- 5. Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- 6. Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- 7. Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” conforme al formato contenido en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato, en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, un Acta Entrega-Recepción, **Anexo 4 (Cuatro)** debidamente requisitada, la cual se complementará al momento de entregar los bienes con los datos de la persona por parte del Instituto, que recibe el bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

De esta Acta Entrega-Recepción posterior (5 días) a la entrega del bien, deberá de hacer llegar una copia a la Coordinación de Abastecimiento, sita en **Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Zona Industrial, C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas**, Atención Oficina de Suministros; con el propósito de que se genere su alta del artículo en el Sistema Aplicativo PREI II. **De no proceder así, su artículo permanecerá sin alta y no se podrá dar trámite de pago a su factura.**

**El proveedor deberá marcar cada uno de los bienes con la siguiente información:**

Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.

Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"

"Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

"Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.

Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

Denominación genérica.

Denominación distintiva.

Número de serie

Asimismo la información adicional deberá entregarse en documento adjunto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por (36) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

#### **INSTALACIÓN DE LOS BIENES.**

Los equipos que lo requieran, deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el proveedor en el servicio de adscripción de cada Unidad que se indica en el **Anexo 2 (Dos)**.

Para lo anterior el Instituto proporcionará las acometidas o fuentes de suministro de fluidos y energéticos así como las obras electromecánicas que resulten necesarias, "a pie de equipo", es decir, hasta el área física que habrá de ocupar el mismo, correspondiendo al proveedor el suministro de las conexiones, ductos, protecciones a dichos equipos e instalaciones y demás acciones necesarias para incorporar el bien al inmueble que habrá de contenerlo.

El área física en que habrá de colocarse el Equipo se encontrará libre y en caso que el Equipo lo requiera comprenderá por parte del Instituto, la realización de las obras civiles para su instalación y puesta en operación.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga e instalación correrán por cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en que los equipos deberán ubicarse.

#### **CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

A la entrega y puesta en operación y por dos ocasiones adicionales posteriores, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar dentro del período de garantía, la capacitación de aquellos bienes que así lo requieran, de manera exclusiva y dedicada al personal, técnico de conservación; en el lugar y turnos que el Instituto designe, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

Los bienes objeto del presente Instrumento jurídico deberán encontrarse, instalados y en condiciones de ser utilizados a plena capacidad en el servicio de adscripción al que han sido asignados, como fecha máxima que establece el programa de entregas, **Anexo 2 (Dos)**, del presente contrato.

#### **ASISTENCIA TÉCNICA.-**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar por cada Equipo (en los casos que aplique), en cada una de las Unidades, en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en que se instalaron los bienes, un original y 2 copias de los siguientes manuales

- a.- Manual en español de selección del equipo
- b.- Manual en español de instalación del equipo
- c.- Manual en español de operación del equipo
- d.- Manual en español de mantenimiento del equipo

Dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los bienes, sin costo adicional para el Instituto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Así mismo, será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

#### **REFACCIONES.-** (para los casos de aplique)

**"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación continua. Durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes y sin costo adicional para el Instituto; mantener un stock para su reposición inmediata, asimismo, se obliga a garantizar, durante un periodo mínimo de 10 (diez) años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación.

El Proveedor se compromete en caso de que los equipos adquiridos sean descontinuados a notificar por escrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Zacatecas sito en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Zona Industrial, C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas y a mantener existencias de refacciones durante el periodo señalado en el párrafo anterior.

#### **RECURSOS ADICIONALES.-**

En el caso de que se requiera para la puesta en operación de los Equipos de recursos adicionales necesarios para el buen uso y aprovechamiento de los bienes; el proveedor deberá proporcionarlos sin costo adicional para el Instituto.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.-**

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberán entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionar por lo menos dos veces al año.

Para el caso de mantenimiento correctivo éste se deberá atender en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la recepción del reporte de Falla por parte del Instituto incluyendo las refacciones necesarias.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá incluir piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos, nivel de resolución (capacidad) y su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto; el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

#### CONSUMIBLES.-

“EL PROVEEDOR” deberá considerar dentro de su propuesta técnica-económica los consumibles necesarios para que el equipo funcione correctamente.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que el Instituto no lo haya señalado, y el equipo a adquirir requiera para su operación el uso de consumibles “EL PROVEEDOR” deberá requisitar el formato correspondiente previsto en la convocatoria que dio origen a este instrumento legal, para efectos de que los consumibles sean integrados al “Catálogo General de Artículos” correspondiente.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una carta en la que manifieste que se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los consumibles que el equipo requiere para operar correctamente.

#### ACCESORIOS.-

En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, “EL PROVEEDOR” deberá requisitar el formato correspondiente previsto en la convocatoria que dio origen a este instrumento legal, para efectos de los accesorios sean integrados al “Catálogo General de Artículos” correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los accesorios que el equipo requiera para operar correctamente.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y/o Director de la Unidad de destino, podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por “EL PROVEEDOR”, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de “EL INSTITUTO” manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **06 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2014.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:


- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**, en la **Oficina de Contratos ubicada en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, Esq. Privada Secretaria de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Guadalupe, Zac.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS</b>          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>          DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          OFICINA DE CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato No. BIZ14010           LICITACIÓN PÚBLICA          INTERNACIONAL NÚMERO          LA-019GYR034-T71-2014          ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO       </p>
---	--	--

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue el bien que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes incluyendo accesorios, consumibles que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no atienda en tiempo y forma conforme al calendario que el mismo proveedor estableció en su Propuesta Técnica-Económica, respecto a los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

**“El Instituto”** notificara a **“el proveedor”** las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, con motivo del atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, vía fax y/o correo electrónico, por lo que “el proveedor” deberá proporcionar número de fax y/o dirección de correo electrónico, para recibir notificación de las mismas, en el entendido de que de no hacerlo le serán notificadas en los indicados en acreditación de “el proveedor” debiendo este remitir el acuse de recibo, a las dirección de correo electrónico: [oscar.ortega@imss.gob.mx](mailto:oscar.ortega@imss.gob.mx) ; o bien al número de fax 01 (492) 922-0689 y 01(49) 922-4746 dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios, en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:


- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

**Notificación vía electrónica en la que "EL PROVEEDOR" autoriza a el instituto notificar el inicio del procedimiento de rescisión.**

**"EL PROVEEDOR"** a través de su Representante Legal, manifiesta y autoriza expresamente Bajo Protesta de Decir Verdad, al Instituto, para que en el caso de Rescisión del Contrato que se llegue a asignar, a través del fallo definitivo correspondiente, derivado de la presente licitación, se le notifique y emplace el inicio del Procedimiento de Rescisión por incumplimiento que se llegue a promover, así como también las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y las resoluciones administrativas definitivas que se generen con motivo del Procedimiento de Rescisión, a través de cualquiera de los medios siguientes a elección del Instituto: OFICIO ENTREGADO POR MENSAJERO O CORREO CERTIFICADO, CON ACUSE DE RECIBO, O TELEFAX O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, en términos de los Artículos 35 Fracción II, 42, 69 C. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No. BIZ14010</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>INTERNACIONAL NÚMERO</b>  <b>LA-019GYR034-T71-2014</b>  <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO</b> </p>
---	---	--

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (Uno)** "Propuesta Técnica-Económica del Proveedor con las Características Técnicas, Alcances y Especificaciones de los Bienes"

**Anexo 2 (Dos)** "Calendario, Programa, Cantidades y Lugares de Entrega"

**Anexo 3 (Tres)** "Formato de Remisión de Pedido"

**Anexo 4 (Cuatro)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los bienes"

**Anexo 5 (Cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

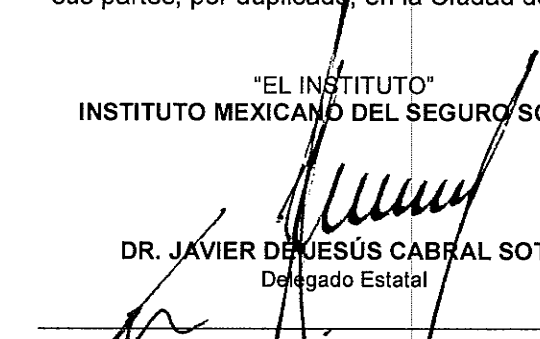
Contrato No. BIZ14010  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL NÚMERO  
 LA-019GYR034-T71-2014  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, el día **20 de octubre del año 2014**.

"EL INSTITUTO"  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

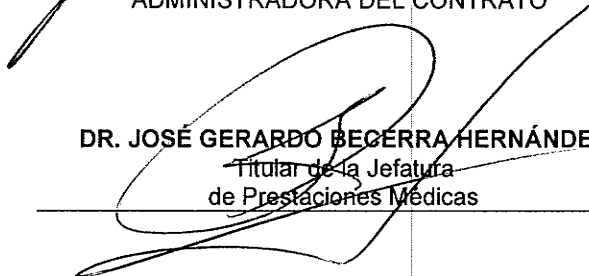
"EL PROVEEDOR"  
 SERVICIO DE INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE  
 MÉXICO, S.A. DE C.V.

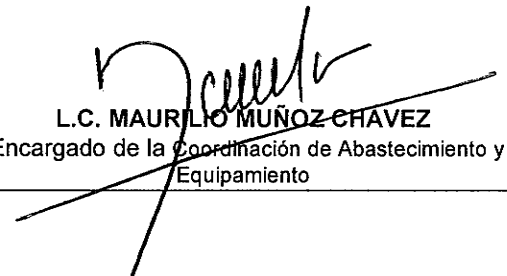
  
 DR. JAVIER DE JESÚS CABRAL SOTO  
 Delegado Estatal

  
 C. ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ  
 Representante Legal

"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y  
 ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

"ÁREA CONTRATANTE"

  
 DR. JOSÉ GERARDO BECERRA HERNÁNDEZ  
 Titular de la Jefatura  
 de Prestaciones Médicas

  
 L.C. MAURILIO MUÑOZ CHAVEZ  
 Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y  
 Equipamiento

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de **Adquisición de Bienes de Inversión del Grupo de Suministro 531 Aparatos Médicos (Sistema de Monitorización Holter)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **SERVICIO DE INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 20 de octubre del año 2014, por un monto total de **\$183,976.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
 LICITACIÓN INTERNACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL NÚMERO  
 LA-019GYR034-T71-2014  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**  
**"PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA"**

SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A.D E C.V.

R.F.C.: SIB-060516-LH1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LPI. LA-019GYR034-T71-2014

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO A)

**PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA**

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 102360  
 FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
 L.P.I No. LA-019GYR034-T71-2014

<b>NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b>	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.
<b>RFC:</b>	SIB060516LH1
<b>DOMICILIO:</b>	TEJOCOTES 202 PISO 1 COL. DEL VALLE DELEG. BENITO JUÁREZ C.P. 03100 MÉXICO, D.F.
<b>TELÉFONOS:</b>	01 55 5524-5997
<b>CLAVE PROPUESTA:</b>	531.327.0232.01.01
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	licitaciones@sibimsa.com.mx

CLAVE	531.327.0232.01.01
<b>LUGAR DE DESTINO DE LOS BIENES</b>	<b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 ZACATECAS</b>
<b>MARCA</b>	BTL
<b>MODELO</b>	BTL-08 HOLTER
<b>PAIS DE PROCEDENCIA</b>	REINO UNIDO
<b>CATALOGO</b>	FOLLETO BTL, PAGINAS No. 1, 2, 3 Y 4
<b>No. REGISTRO SANITARIO</b>	3093E2013 SSA
<b>CANTIDAD</b>	1
<b>PRECIO UNITARIO SIN IVA</b>	\$ 158,600.00
<b>PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA</b>	\$ 183,976.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 158,600.00
<b>IVA</b>	\$ 25,376.00
<b>TOTAL</b>	\$ 183,976.00

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN PROPUESTO**

SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO

- Definición:
  - Equipo fijo, operado por microprocesadores para registrar y almacenar información de las derivaciones electrocardiográficas, para el diagnóstico de alteraciones del ritmo y de la conducción en pacientes ambulatorios. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1 Y 2
- Descripción:
  - Grabadora MARCA: BTL, MODELO: HOLTER, DE 3/7 CANALES. NUESTRA PROPUESTA INCLUYE 4 GRABADORAS. FOLLETO BTL No. 1, PAGINA No. 1
    - Con tarjeta de memoria SD de 2 GB y capacidad de adquisición de al-menos 1 - 7 días. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1, 2 Y 4
    - Pantalla de despliegue de ECG y verificación de al-menos hasta 7 canales. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1 Y 2
    - Velocidad de muestreo de 2000 muestras por segundo como mínimo. FOLLETO BTL No. 1, PAGINA No. 1
    - Cable de ECG de 5 puntas como mínimo. FOLLETO BTL No. 1, PAGINA No. 1
    - Incluye marcador de eventos y grabadora de voz para el registro. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1 Y 2
    - Detección y análisis de marcapaso. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1, 2, 3 y 4
    - Funcionamiento con baterías reusables y desechables y duración mínima de 48 horas. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1 Y 4
    - Indicador de batería baja en pantalla. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1 y 4
    - Peso máximo de 106 gramos (3.7 oz). FOLLETO BTL 1, PAGINA No. 1
    - Funda y Correa para cada grabadora de paciente. FOLLETO BTL No. 1, PAGINA No. 4

TEJOCOTES N° 202 PISO 1 COL. DEL VALLE  
 DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.  
 TELS. 01 (55) 5524-5997 / 5524-2165 EXT. 120 FAX 110  
 E-MAIL: licitaciones@sibimsa.com.mx  
 spet@zacateco@sibimsa.com.mx

000054

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

SERVICIO DE INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SIB-060516-LH1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LPI. LA-019GYR034-T71-2014

- 2.2. Equipo de cómputo. Marca: HP o superior. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.1. Procesador con velocidad necesaria para usar el software, Intel Core i2 como mínimo. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.2. Disco duro de 320 GB, que almacene al menos 100 pacientes. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.3. Memoria RAM de 4 GB necesaria para el funcionamiento del software y 50 % más. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.4. Unidad CD/DVD-RW. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.5. Sistema operativo WINDOWS 7 O SUPERIOR que soporte la función del software y compatible con sus aplicaciones. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.6. Teclado y mouse. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.7. Pantalla de 17" como mínimo. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.8. Impresora de alta resolución. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.2.9. Regulador de voltaje con no break. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 2.3. Análisis. SISTEMA DE COMPUTO (SOFTWARE) MARCA: BTL MODELO: CARDIOPPOINT-HOLTER (H300). FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1, 2, 3 Y 4
- 2.3.1. Software con capacidad de analizar señales de ECG de al menos HASTA 63 grabadoras. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 1
- 2.3.2. Identificación de ritmos normales, supraventriculares, ventriculares y ritmos de marcapaso. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 2
- 2.3.3. Análisis de estimulación por marcapasos. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1, 2, 3 Y 4
- 2.3.4. Análisis de arritmias en 7 canales simultáneos. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 2, 3 Y 4
- 2.3.5. Variabilidad de la frecuencia cardíaca HRV. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1, 2 Y 4
- 2.3.6. Caliper o compás para la medición de los complejos. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 1
- 2.3.7. Capacidad de detección de fenómenos isquemia (análisis del ST). FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1, 2 Y 4
- 2.4. Reporte impreso.
- 2.4.1. Configuración del reporte de acuerdo a necesidades del usuario. FOLLETO BTL No. 1, PAGINAS No. 1 Y 2
- 2.4.2. Reporte con al menos la siguiente información: datos demográficos del paciente, tendencias, variabilidad de la frecuencia cardíaca, tiras de ritmo e informe de arritmias. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 2
- 2.4.3. Reporte de la captura completa (Full Disclosure). FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 2
- 2.4.4. Capacidad de transmisión de los estudios vía electrónica. Formato Software o PDF. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
3. Accesorios. ORIGINALES Y 100% COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO.
- 3.1. Tarjetas de memoria SD de 2 GB (para equipo que lo requiera) o cable de paciente 5 conexiones, y todos los accesorios necesarios para la conexión del dispositivo al software. INCLUIDOS EN NUESTRA PROPUESTA. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
4. Consumibles. ORIGINALES Y 100% COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO
- 4.1. Baterías alcalinas de larga duración o reusables (2 pzs) con cargador. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
- 4.2. Electrodo desechable de conexión (100 pizas) FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 4
5. Instalación:
- 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz. FOLLETO BTL No. 1, PÁGINA No. 1
- 5.2. Y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. SE INCLUYEN EN NUESTRA PROPUESTA.
6. Mantenimiento
- 6.1. Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse. SE INCLUYE EN NUESTRA PROPUESTA
7. Normas y estándares (documentos vigentes):
- 7.1. Registro Sanitario. SE ANEXA COPIA DE ESTE DOCUMENTO
- 7.2. Certificado de calidad ISO 9001-200 ó ISO 9001-2008 ó certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV. SE ANEXA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS
- 7.3. Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autorización sanitaria del país de origen, para el caso de bienes de importación. SE ANEXA COPIA DE ESTE DOCUMENTO
- 7.4. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, para el caso de bienes nacionales. NO APLICA

ATENTAMENTE

ELIZABETH PETLACALCO PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TEJOCOTES N° 202 PISO 3 COL. DEL VALLE  
DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.  
TELS. 01 (55) 5524-5997 / 5524-2165 EXT. 120 FAX 110  
E-MAIL: licitaciones@sibimsa.com.mx  
epetlacalco@sibimsa.com.mx

000005

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A.D E C.V.

R.F.C.: SIB-060516-LH1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LPI. LA-019GYR034-T71-2014

000000

Página 3

TEJOCOTES N° 202 PISO 1 COL. DEL VALLE  
DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.  
TELS. 01 (55) 5524-5997 / 5524-2165 EXT. 120 FAX 110  
E-MAIL: [licitaciones@sibimsa.com.mx](mailto:licitaciones@sibimsa.com.mx)  
[gpelacalco@sibimsa.com.mx](mailto:gpelacalco@sibimsa.com.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

### “CALENDARIO, PROGRAMA, CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGAS”

FECHA LIMITE DE ENTREGA QUE INCLUYE EN SU CASO INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2014
HORARIO DE ENTREGA:	8:00 A 14:00 HORAS
LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 ZACATECAS INTERIOR ALAMEDA No. 45, COLONIA CENTRO C.P. 98000 ZACATECAS, ZAC.
RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN HGZ No. 1 ZACATECAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• DR. CARLOS QUEVEDO SÁNCHEZ DIRECTOR DEL HGZ No. 1 ZACATECAS</li><li>• L.C. OSCAR ORTEGA ORTÍZ ADMINISTRADOR DEL HGZ No. 1 ZACATECAS</li></ul>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL NÚMERO  
 LA-019GYR034-T71-2014  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

### ANEXO NÚMERO 4 (Cuatro)

## ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:  
 Clave: \_\_\_\_\_ descripción

Contrato número: \_\_\_\_\_ Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

Nota: Ver Punto de la Presente Convocatoria "Condiciones de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

### ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: "ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"

No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica U Oficina Administrativa.
5	Datos completos del representante del Instituto. (Nombre, Matricula, Cargo y Firma)
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Número de serie del bien recibido.
8	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
9	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
10	Número del Contrato.
11	Número de la Licitación Pública según Contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente.
14	Sello de la unidad o área que recibe.

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula, nombre completo y cargo, la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato No. BIZ14010  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR034-T71-2014  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

## ANEXO NÚMERO 5 (Cinco)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.